

Resolucion N° 2269, del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2269

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato de fecha 24 de Enero del 1950 intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ignacio Rodriguez Grullón por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 200 tareas dentro de la Parcela N° 64 0 del Distrito Catastral N° 9 sitio de Baltazar seccion de Bohio Viejo comun de Guayubin Provincia de Montecristi (Colonia Agraria La Antona) por el precio de RD\$2 000 00 (DOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS)

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 24 de Enero de 1950 por el cual el Estado representado por el Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales, vende al señor Ignacio Rodriguez Grullón una porcion de terreno en la Seccion de Bohio Viejo Comun de Guayubin Provincia de Montecristi y que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450 serie 23 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 8537 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en fecha cinco (5) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del treinta de Junio de 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948 y el señor Ignacio Rodriguez Grullon dominicano mayor de edad casado con la señora Ana Julia Perez de Rodriguez domiciliado y residente en Guayubin Provincia de Montecristi portador de la cedula personal de identidad N° 330 serie 41 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 9115 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Ignacio Rodriguez Grullon quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

Una porcion de DOSCIENTAS (200) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela N° 64 0 (SESENTA Y CUATRO 0) del Distrito Catastral N° 9 en la Colonia Agricola denominada LA ANTONA en el sitio de Baltazar Seccion de BOHIO VIEJO comun de Guayubin Provincia de Montecristi con los siguientes linderos Al Norte la Sucesion de Belliard y propiedad del ESTADO DOMINICANO al Sur propiedad del ESTADO DOMINICANO ocupada por los senores Marcos Rodriguez y Leoncio Grullon al Este Daniel Quezada y Leonte Peña y al Oeste Julio Diaz La porción vendida esta ocupada en la actualidad por el comprador señor Ignacio Rodriguez Grullon y la tiene destinada a fines agricolas

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porcion vendida en virtud del acto de cesion y traspaso hecho en su favor por el senor Juan Esteban Peña como contribucion al costo del canal de riego denominado LA ANTONA en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 124 modificada por la Ley N° 1650 de fecha veinte (20) del mes de Febrero del ano mil novecientos cuarenta y ocho (1948)

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL PESOS (RD\$2 000 00) moneda de curso legal o sea a razon de DIEZ PESOS (RD\$10 00) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) La cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$ 666 67) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia por el recibo formulario N° 72263 expedido en esta misma fecha por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) El resto de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$1 333 33) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres años a partir de la fecha del presente acto Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador señor Ignacio Rodriguez Grullón este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (Art 2103) delCodigo Civil autorizando al Registrador de Titulos la realizacion de la inscripcion del privilegio indicado en favor del ESTADO DOMINICANO

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interes distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de

la Republica Dominicana a los veinticuatro dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (Firmado) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Ignacio Rodriguez Grullon

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3556 y 52421 series primera con sello de Rentas Internas habiles Nos 25743 y 125003 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna TESTIGO — Ramon Aristides Febles TESTIGO

Yo DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales y el señor Ignacio Rodriguez Grullon y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinticuatro (24) dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mi (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO Cedula N° 5783 serie 1ra sello de Rentas Internas N° 01851 para 1950'

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia,

87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo
M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2270 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

FL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2270

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Arsenio Franco en fecha 28 de enero de 1950 por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 200 tareas dentro de la parcela Nº 1 C del Distrito Catastral Nº 6 de la Comun de Mao Provincia de Santiago por el precio de RD\$ 1 000 00 (MIL PESOS ORO DOMINICANOS)

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 28 de Enero de 1950 por el cual el Estado representado por el Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales vende al Sr Arsenio Franco una porcion de terreno de 200 tareas dentro de la parcela Nº 1-C del D C Nº 6 de la Comun de Mao Provincia de Santiago por el precio de RD\$ 1 000 00 y que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, do